



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS**

**Nro. GS-2022-**

**- DIRAF - GUSEP - 29.10**

Bogotá D.C., 25 AUG 2022

Ingeniera

LUZ BETTY RODRÍGUEZ ÁLVAREZ

Representante Legal Miroal Ingeniería S.A.S.

Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento Torre III, Oficina 1504

Ciudad

Ingeniero

CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO

Representante Legal Consorcio Interventores CDP Cauca

Calle 45A No. 51-47

Ciudad

Asunto: actividades para recibo y liquidación del contrato PN DIRAF 06-6-10138-19

En atención a la ejecución del contrato de obra del asunto, cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CAUCA, COMANDO METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO REGIÓN No. 4, BLOQUE 5, BLOQUE A, FASE No. 1; EDIFICIO 1, FASE No 2; COMEDORES, AUDITORIO Y CAPILLA, FASE No. 3; ALOJAMIENTO E, EDIFICIO DE BIENESTAR Y PAISAJISMO, FASE No. 4, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", celebrado con la firma Miroal Ingeniería S.A.S., cuya interventoría fue realizada por el Consorcio Interventores CDP Cauca con el contrato de consultoría PN DIRAF 06-3-10139-19, comedidamente me permito reiterar las solicitudes presentadas mediante oficio No. GS-2022-027100-DIPON del 16/08/2022 con el cual se indicó que "(...) por lo tanto la Entidad no observa justificación válida que sustente la celebración de una nueva prórroga en los términos propuestos por el contratista, por ende se informa que no es viable acceder a su solicitud, y en su lugar se le conmina a dar cumplimiento cabal a las obligaciones contractuales a su cargo", el oficio CIC-DIRAF-0527-2022 radicado con No. 049936-DIPON del 16/08/2022, en donde la interventoría manifestó que "(...) no ve viable la solicitud sugerida por parte del contratista máxime cuando la misma no cuenta con las condiciones mínimas, para que la interventoría y la entidad puedan evaluar la pertinencia de dicha solicitud" y el oficio GS-2022-027615-DIRAF del 21/08/2022, mediante el cual se indicó que "(...) dadas las condiciones de finalización del plazo contractual tanto de la obra como de interventoría, todas las actividades que se realizan se enmarcarán en el plazo de liquidación de ambos contratos, con el fin que sean tomadas las medidas necesarias respecto al ingreso de personal, ingreso de materiales, así como la recolección de materiales dispersos por todo el comando, limpieza de escombros, cerramiento de espacios, entre otros, de lo cual de manera inmediata se informará al comando", comedidamente me permito comunicar que frente al oficio PNPPN-E121-2022 recibido el 24/08/2022 vía correo electrónico a [juan.giraldo1141@correo.policia.gov.co](mailto:juan.giraldo1141@correo.policia.gov.co), se solicita lo siguiente:

- De acuerdo con lo solicitado con el oficio No. GS-2022-027594-DIRAF del 20/08/2022, se reitera al contratista e interventoría la necesidad de entrega inmediata de la siguiente información según lo establece la "GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS DE LA POLICÍA NACIONAL", de acuerdo a la ejecución hasta el 15/08/2022, fecha de finalización del plazo contractual:

"(...)"

**10. Recibo final**

Una vez concluidas todas las actividades que dieron origen al contrato de obra e interventoría, la supervisión recibirá las instalaciones policiales una vez los contratistas tanto de obra como de interventoría cumplan los siguientes requisitos:

- Acta final con todas las actuaciones contractuales y el balance final de obra en el formato 2BS-FR-0061, con las cantidades y valores realmente ejecutados, fecha de finalización de acuerdo al contrato.
- Acta de entrega y recibo final a interventoría en el formato 2BS-FR-0063.
- Acta de entrega tipo inventario a la unidad (dejar copia en la unidad).
- Minuta o bitácora de obra.
- Video y acta de capacitación a funcionarios de operación y mantenimiento de equipos (dejar copia en la unidad).
- Planos récords, control de cambios autorizados por los contratistas de la etapa de consultoría (hasta la liquidación del contrato).
- Permiso de ocupación según norma NSR-10.
- Permiso de ocupación emitido por la Curaduría Urbana u Oficina de Planeación correspondiente.
- Entrega de manuales de mantenimiento, garantías de equipos, llaves etc., con las recomendaciones generales (dejar copia en la unidad).
- Memorias fotográficas desde el inicio hasta el final de la obra.
- Certificación RETIE y RETILAP (dejar copia en la unidad).
- Comprobantes de pago de la devolución total de los rendimientos financieros del Anticipo (si no los hubo, presentar certificación bancaria).
- Certificaciones entregadas por empresas prestadoras de servicios.
- Ampliación y modificación de pólizas según fecha de entrega final. Garantías únicas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual con sus certificados de modificación.
- Certificado del Revisor Fiscal o Representante Legal, del pago de las obligaciones del contratista (o consorciados) con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Si es persona natural debe presentar recibo de pago de los aportes.
- Certificado de Interventoría sobre el recibo y calidad de las obras.
- Informe sobre cumplimiento del plan de manejo ambiental y certificación del manejo y disposición final de los residuos peligrosos, especiales y aprovechables.

Surtidos los anteriores trámites, el supervisor realizará la entrega de las instalaciones policiales con el acta de inventario a la unidad (Grupo Administración Inmuebles u oficina de infraestructura), planos récord y manuales de mantenimiento, así mismo rendirá el informe de supervisión final, una vez surtida la visita a obra corroborando el cumplimiento de las actividades contractuales.

El acta de liquidación formato código 2BS-FR-0023, se realizará una vez culminado el procedimiento de entrega y recibo final, teniendo en cuenta que la documentación citada, es necesaria para liquidar el contrato.

(...)"

- De acuerdo con lo solicitado con el oficio PNPPN-E121-2022 recibido el 24/08/2022, se informa que el alcance establecido en su comunicación no es procedente o no llega con la especificidad requerida, por cuanto se evidencia que corresponde a ejecución de actividades de avance de obra, las cuales no podrían ser ejecutadas por las siguientes razones:
  1. No se evidencia que las actividades descritas, correspondan a ejecución urgente para evitar riesgos a la vida o integridad de los visitantes o funcionarios del comando. Se solicita se aclare cuáles son las actividades y se puntualice la urgencia de su realización.
  2. No está claramente identificado cuales serían las actividades propuestas para el retiro de escombros, limpieza, cierre y entrega de espacios.

3. Están relacionadas actividades que evidentemente corresponden a ejecución de obra, las cuales no podrían ser ejecutadas al haberse terminado el plazo contractual.
4. El supervisor de obra, Consorcio Interventores CDP Cauca, con el contrato de consultoría PN DIRAF 06-3-10139-19, finalizó igualmente su plazo de ejecución el pasado 15/08/2022, razón por la cual no se encuentra facultado recibo de las actividades propuestas.
5. No se contaría con el acompañamiento y supervisión para aspectos de seguridad y salud en el trabajo relativos a la obra.

Para conocimiento del interventor fue remitido el documento, al igual que manifieste sus observaciones sobre el mismo, reiterando que cualquier intervención adicional fuera del plazo contractual, deberá supeditarse a las actividades enmarcadas en la liquidación de ambos contratos, por lo que el ingreso de personal, materiales y maquinaria deberá ser previamente consultado con la Dirección Administrativa y Financiera para realizar el protocolo de autorización ante las unidades policiales de Popayán.

Para efectos de la comunicación electrónica, se solicita remitir los documentos al correo electrónico [diraf.arinf-gusep@policia.gov.co](mailto:diraf.arinf-gusep@policia.gov.co), con copia a [juan.giraldo1141@correo.policia.gov.co](mailto:juan.giraldo1141@correo.policia.gov.co).

Atentamente,

  
Mayor **JUAN DAVID GIRALDO AGUIRRE**  
Analista Grupo Seguimiento/Proyectos Diraf

Anexo: oficio CIC-DIRAF-0525-2022, radicado con No. GE-2022-049937-DIPON del 16/08/2022  
oficio CIC-DIRAF-0526-2022, radicado con No. GE-2022-049938-DIPON del 16/08/2022  
oficio CIC-DIRAF-0541-2022, radicado con No. GE-2022-052545-DIPON del 16/08/2022

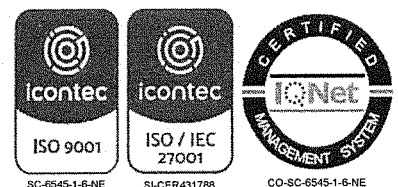
Copia: Regional de Policía No. 4  
Policía Metropolitana de Popayán  
Departamento de Policía Cauca

Elaborado por: MY. Juan David Giraldo Aguirre  
Revisado por: MY. Luis Enrique Pérez Páez  
MY. Oscar Javier Rodríguez Forero  
Fecha de elaboración: 25/08/2022  
Archivo: Mis documentos/oficios 2022/GUSEP

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos: 515 90 00 IP. 9154  
[diraf.arinf-gusep@policia.gov.co](mailto:diraf.arinf-gusep@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACION PÚBLICA



# CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

## NIT: 901.332.578-8

Bogotá D.C, 12 de agosto de 2022

Señores:

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Mayor Juan David Giraldo Aguirre

Supervisor contrato PN DIRAF 06-310139-19

Carrera 59 No. 26 – 21 Piso 2 – CAN

Bogotá D. C.

 **POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
CIC DIRAF-0525-2022  
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN  
No. RAD. ENTRADA: **049937**  
HORA: **16 AGO 2022**  
GUÍA No. \_\_\_\_\_  
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE  
No. RAD. SALIDA: \_\_\_\_\_  
FECHA DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

REF.: Contrato de Obra PN DIRAF No 06-6-10138-19, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CAUCA, COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO REGIÓN NO. 4, BLOQUE 5, BLOQUE A, FASE No. 1; EDIFICIO 1, FASE No. 2; COMEDORES, AUDITORIO Y CAPILLA, FASE No. 3; ALOJAMIENTO E, EDIFICIO DE BIENESTAR Y PAISAJISMO, FASE No. 4, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

**Asunto:** Terminación Plazo de Ejecución Contrato de Obra

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a nuestras obligaciones derivadas del contrato de consultoría PN DIRAF No 06-3-10139 de 2019, y acorde con el asunto previsto en los documentos contractuales, nos permitimos manifestar y solicitar respetuosamente lo siguiente:

1. Como es de conocimiento la **CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CAUCA, COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO REGIÓN NO. 4, BLOQUE 5, BLOQUE A, FASE No. 1; EDIFICIO 1, FASE No. 2; COMEDORES, AUDITORIO Y CAPILLA, FASE No. 3; ALOJAMIENTO E, EDIFICIO DE BIENESTAR Y PAISAJISMO, FASE No. 4, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE** tiene como fecha de vencimiento el día 15 de agosto del año 2022.
2. En concordancia con lo anterior, y posterior a la finalización del plazo de ejecución del contrato, a partir del martes 16 de agosto de 2022 el contratista de obra no cuenta con autorización por parte de la interventoría para la ejecución de ninguna actividad, así mismo, el ingreso de su personal queda restringido, a menos que dicho personal requiera hacer actividades propias de la liquidación, lo que implicaría que **MIROAL INGENIERA S.A.S** solicite previamente autorización del personal asignado.

Calle 45A No. 51 – 47 Barrio La Esmeralda - Teléfono: 753 03 96

E-Mail: c.interventorescdp@gmail.com

**CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA****NIT: 901.332.578-8**

3. En cuanto al componente financiero, para la presentación de memorias, solo se tendrán en cuenta las actividades terminadas y recibidas a satisfacción acorde con las especificaciones técnicas y ensayos de laboratorio requeridas para cada actividad.
4. Por lo anterior, la interventoría continuará recopilando la información que se requiere para la liquidación, sin embargo, y partiendo que dentro del contrato de obra y pliego de condiciones no se relacionan la totalidad de documentos requeridos, solicitamos respetuosamente a la Entidad contratante remitir el listado y formatos para tal fin.
5. En consecuencia, la gestión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental de la interventoría a partir de la fecha indicada será concerniente a la liquidación, dado que este periodo no contempla la supervisión de actividades en obra, si no la recolección de toda la documentación y presentación del informe final.
6. Con respeto a nuestra obligación frente a la presentación del Informe de Incumplimiento imputable a **MIROAL INGENIERÍA S.A.S**, el mismo fue presentado mediante oficio CIC-DIRAF-0514-2022 el 3 de agosto de 2022 Rad. de entrada 047010, motivo por el cual recomendamos tener en cuenta la segunda alternativa, es decir, que el procedimiento que se adelante tenga como objeto la declaratoria de incumplimiento parcial y definitivo, haciendo efectiva la respectiva cláusula penal, de conformidad con la cláusula contractual pertinente.
7. Para terminar, y para efectos de evitar el rompimiento de la cadena de custodia de los inmuebles objeto del contrato es importante que la Entidad nos informe a más tardar el 13 de agosto de 2022 cuál será la dependencia o personal designado para retomar dicha custodia.

Agradezco la atención prestada y quedamos a la espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

  
**CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**  
Representante Legal  
Consortio Interventores CDP Cauca

Copia: Archivo

**CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA****NIT: 901.332.578-8**

Bogotá D.C, 12 de agosto de 2022

Señores:

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Mayor Juan David Giraldo Aguirre

Supervisor contrato PN DIRAF 06-310139-19

Carrera 59 No. 26 – 21 Piso 2 – CAN

Bogotá D. C.



CIC-DIRAF-0526-2022

**POLICÍA NACIONAL****DIRECCIÓN GENERAL**

VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN

No. RAD. ENTRADA: 049938

HORA:

16 AGO 2022

GUÍA No. \_\_\_\_\_

ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE

No. RAD. SALIDA: \_\_\_\_\_

FECHA DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

Ref.: Contrato de Consultoría PN DIRAF No 06-3-10139-19, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CAUCA, COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO REGIÓN No. 4, BLOQUE 5, BLOQUE A, FASE No.1; EDIFICIO 1, FASE No. 2; COMEDORES, AUDITORIO Y CAPILLA, FASE No. 3; ALOJAMIENTO E, EDIFICIO DE BIENESTAR Y PAISAJISMO, FASE No. 4, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

**Asunto:** Terminación Plazo de Ejecución Contrato de Interventoría

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de la referencia, y acorde con el asunto previsto en los documentos contractuales, nos permitimos manifestar y solicitar respetuosamente lo siguiente:

1. Como es de conocimiento la INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CAUCA, COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO REGIÓN No. 4, BLOQUE 5, BLOQUE A, FASE No.1; EDIFICIO 1, FASE No. 2; COMEDORES, AUDITORIO Y CAPILLA, FASE No. 3; ALOJAMIENTO E, EDIFICIO DE BIENESTAR Y PAISAJISMO, FASE No. 4, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE tiene como fecha de vencimiento el día 15 de agosto del año 2022.
2. En concordancia con lo anterior, y posterior a la finalización del tiempo contractual autorizado para la ejecución, a partir del día de 16 de agosto de 2022 los profesionales en el sitio de la obra ya no estarán disponibles, a menos que dicho personal requiera hacer



# CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

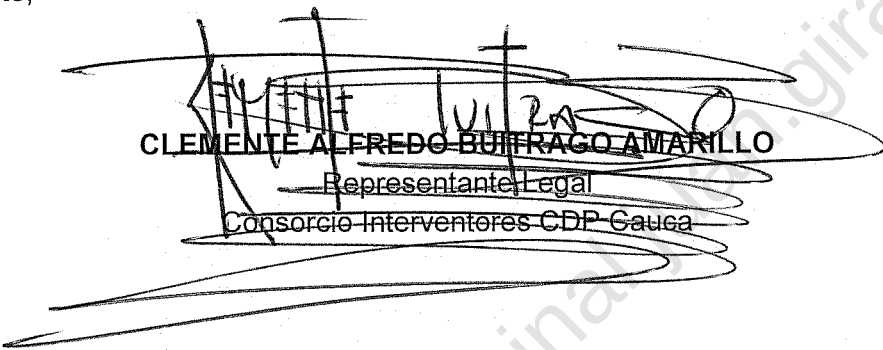
## NIT: 901.332.578-8

actividades propias de la liquidación, para lo cual se solicitará ante la DIRAF previamente autorización del personal asignado.

3. Por lo anterior, la interventoría continuará recopilando la información que se requiere para la liquidación, sin embargo, y partiendo que dentro del contrato de interventoría y pliego de condiciones no se relacionan la totalidad de documentos requeridos, solicitamos respetuosamente a la Entidad contratante remitir el listado y formatos para tal fin.
1. Para terminar, y para efectos de evitar el rompimiento de la cadena de custodia de los inmuebles objeto del contrato de obra es importante que la Entidad nos informe a más tardar el 13 de agosto de 2022 cuál será la dependencia o personal designado para retomar dicha custodia.

Agradezco la atención prestada y quedamos a la espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

  
CLEMENTE ALFREDO BUIFRAGO AMARILLO  
Representante Legal  
Consortio Interventores CDP Cauca

Copia: Archivo

Fiel copia del original

# CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

## NIT: 901.332.578-8

Bogotá D.C, 24 de agosto de 2022

Señores:

**COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA**

Coronel Jesús Enrique Quintero Rave

Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Avenida Panamericana 1N-75 barrio Cadillal

Popayán, Cauca

 **POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN  
No. RAD. ENTRADA: **052545**  
HORA: **24 AGO 2022**  
GUÍA No. \_\_\_\_\_  
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE  
No. RAD. SALIDA: \_\_\_\_\_  
FECHA DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

Ref.: Contrato de Obra PN DIRAF No 06-6-10138-19, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CAUCA, COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO REGIÓN NO. 4, BLOQUE 5, BLOQUE A, FASE No. 1; EDIFICIO 1, FASE No. 2; COMEDORES, AUDITORIO Y CAPILLA, FASE No. 3; ALOJAMIENTO E, EDIFICIO DE BIENESTAR Y PAISAJISMO, FASE No. 4, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

**Asunto:** Terminación Contrato de Obra e Ingreso al Comando de la Policía Nacional

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato de la referencia finalizó el 15 de agosto de 2022, y por ende la disponibilidad de los profesionales y/o personal de obra en situ, es para actividades propias de la liquidación, nos permitimos manifestar y solicitar respetuosamente lo siguiente:

1. En primer lugar, y con el fin de resguardar la seguridad no solo de las instalaciones del Comando de la Policía Nacional del Cauca, si no de las edificaciones y/o equipos suministrados bajo el contrato de la referencia, es importante que a partir de la fecha solo se permita el ingreso de personal autorizado previamente por parte de la **DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL**.
2. Así mismo, el ingreso de maquinaria, equipos y material deberá ser restringido, dado que el plazo para la ejecución de las actividades a desarrollarse bajo el contrato de la referencia dentro del Comando de Policía Nacional del Cauca finalizó, en consecuencia, y como se indicó anteriormente las acciones que se están adelantando corresponden únicamente a la liquidación del contrato de la referencia.
3. Por lo tanto, y para el caso que se requiera por parte de **MIROAL INGENIERÍA S.A.S** retirar de las instalaciones del Comando maquinaria, equipos y material, estos retiros deben estar previamente identificados y avalados no solo por el Consorcio Interventores CDP Cauca si

# CONSORCIO INTERVENTORES CDP CAUCA

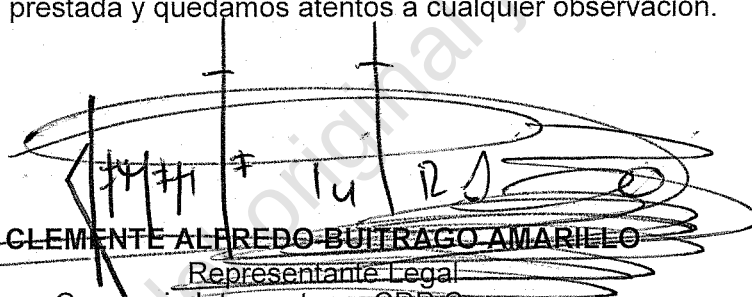
## NIT: 901.332.578-8

no por la **DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL**.

4. Por todo lo anterior, y para el caso que se presente algún tipo de riesgo de seguridad ante el Comando de la Policía Nacional del Cauca y/o edificaciones o equipos suministrados bajo el contrato de la referencia, esta interventoría deja la salvedad que fue sin autorización del Consorcio Interventores CDP Cauca.
5. Adicional a esto, es importante informar que cualquier accidente laboral o situación que se presente por parte de personal particular o de la policía en el comando son responsabilidad de los funcionarios que la administran.
6. Para terminar, y respecto al ingreso del personal de interventoría bajo el Contrato de Consultoría PN DIRAF No 06-3-10139-19, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COMANDO DEPARTAMENTO POLICÍA CAUCA, COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO REGIÓN No. 4, BLOQUE 5, BLOQUE A, FASE No.1; EDIFICIO 1, FASE No. 2; COMEDORES, AUDITORIO Y CAPILLA, FASE No. 3; ALOJAMIENTO E, EDIFICIO DE BIENESTAR Y PAISAJISMO, FASE No. 4, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, remitimos para su conocimiento la solicitud radicada ante la **DIRECCIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA POLICÍA NACIONAL**, para la autorización del personal descrito en el mismo y durante el plazo indicado.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,

  
**CLEMENTE ALFREDO BUITRAGO AMARILLO**

Representante Legal

Consorcio Interventores CDP Cauca

Copia: Archivo

Anexo: oficio CIC-DIRAF-0533-2022 (dos folios)

C.C: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Mayor Juan David Giraldo Aguirre  
Supervisor Contrato PN DIRAF 06-310139-19  
Carrera 59 No. 26 – 21 Piso 2 – CAN  
Bogotá D. C.  
Sin anexos

NACIONAL DE SEGUROS  
CALLE 94 No. 11 – 30 PISO 4  
No. de Póliza 400021453  
Sin anexos